



AVISO

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No.51 DEL 26 DE JUNIO DE 2020 DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 131 DEL 30 DE MAYO DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 144 DEL 16 DE JUNIO DE 2020. "POR EL CUAL SE ADOPTAN Y APLICAN MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DE ORDEN PÚBLICO". DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN NO.44-001-23-40-000-2020-00204-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO
Secretaria